

Expediente: **1122/22**

Carátula: **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ BRANDAN AUGUSTO MAXIMILIANO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BRANDAN, AUGUSTO MAXIMILIANO-DEMANDADO

20292062576 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1122/22



H106038942293

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ BRANDAN AUGUSTO MAXIMILIANO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1122/22.

Proveyendo escrito **CUMPLO PREVIO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 09/02/2026 12:12**

San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2026.

1) Téngase presente lo manifestado y la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480.-

2) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles: Líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.), a favor de la **parte actora**, en concepto de **planilla por capital, intereses y gastos**. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N° 562209546922526, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N° 360000100729305 de titularidad de la parte actora, **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., C.U.I.T. N° 30529403522**, en el Banco Macro S.A., la suma de \$ 12795.36 a través de la Plataforma BIE.-

3) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 49685.54 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 54006.02 - menos el 8% - \$ 4320.48 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209546922526 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20292062576, radicada en el banco **SANTANDER S.A., N°: 449-4746/3**, CBU N° **CBU 0720449888000000474636**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

4) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209546922526 el importe de \$ 9721.08 correspondiente al 18% previstos por el

art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 5400.60 y \$ 4320.48 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° **20292062576**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

5) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 1122/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.